

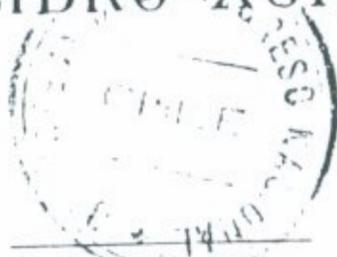
BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCII



Julio de 1923

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1923

Sociedad Anónima «Banco de Curicó».—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Núm. 1,172.

Santiago, 17 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que precede de don Manuel Avilés, por la Sociedad Anónima denominada «Banco de Curicó», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Curicó el 17 de Mayo i el 22 de Junio último, ante el Notario don Eduardo Valenzuela Mozó;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, el Inspector de Bancos i visto lo dispuesto en el art. 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Banco de Curicó», que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Curicó el 17 de Mayo i el 22 de Junio último, ante el Notario don Eduardo Valenzuela Mozó, i

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

ALESSANDRI.

Guillermo Subercaseaux.